

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Asunto: Notificación de respuesta.

Folio PNT: 330030524001406.

Expediente: UT-J/0575/2024.

Ciudad de México, 25 de agosto de 2025

Apreciable Solicitante
P r e s e n t e

Me refiero a su solicitud de información identificada con el folio arriba citado, en la cual, en respuesta al requerimiento de información correspondiente, precisó lo siguiente:

“...Solicito que por este medio (plataforma) me envíen la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 217/2020 y su acumulada 249/2020.
Ya que ingresé a la página oficial de la suprema corte para conocer la resolución y en la sección de sentencia y datos de expedientes no tiene archivo cargado.
La resolución es de fecha 30 de mayo del 2024.
Sobre la ley de derechos de autor.
La acción de inconstitucionalidad la promovió la comisión nacional de derechos humanos”.

Respuesta complementaria

Al respecto, en alcance a la respuesta inicial, me permito informarle que el engrose de la Acción de Inconstitucionalidad 217/2020 y su acumulada 249/2020 ya se encuentra disponible para consulta pública en el siguiente vínculo electrónico:

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/272997>

Asimismo, se envía el documento solicitado, adjunto a la presente notificación.

Fundamento

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Lo anterior, toda vez que al momento de ingreso de esta solicitud dichas leyes estaban vigentes.

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Acceso a la Información

Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información
Elaboró:	Oscar Gutiérrez Méndez	Profesional Operativo